

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY. TON°	2005	
08	08	2024



Resolución Directoral N° 001979 -2024 UGEL-H.

Huancabamba, 08 AGO 2024

Vistos; el Informe N° 541-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Memorandum N° 372-2024-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 2317-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con nueve (9) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, la reasignación es el desplazamiento del Auxiliar de Educación de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo nivel y modalidad educativa, previo cumplimiento de los requisitos, es de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral; es a petición de parte del auxiliar de educación, salvo la reasignación por racionalización que es de oficio;

Que, según Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, Artículo 1°, se deroga la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación"; Asimismo, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el literal 7.1.2. de la R. VM. N° 126-2023-MINEDU, de la Conformación del Comité de Reasignaciones, en el inciso a) prescribe: el proceso de reasignación para las causales de Interés Personal y por Unidad Familiar, está a cargo del comité de reasignación de la DRE/UGEL, el cual se conforma de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Un (1) representante designado por el titular de la entidad, quien lo preside; Jefe o director del área de gestión institucional; Un (1) representante de los auxiliares de educación nombrados de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados; **Miembros Alternos:** Jefe o director del área de gestión administrativa; Un (1) especialista o técnico del área de personal; Un (1) representante de los auxiliares de educación nombrados de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados;

Que, según Informe N° 541-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, en la parte concluyente de dicho

informe, precisa que se debe reconocer mediante acto resolutivo, al Comité de Reasignaciones por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar de la UGEL Huancabamba, para el año 2024;

Que, mediante Memorandum N° 372-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, dispone la implementación de la Resolución Directoral, para la aprobación de la conformación del Comité de Reasignaciones por Interés Personal y Unidad Familiar, para el período 2024 para Auxiliares de Educación del ámbito de la UGEL – Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el D.S. N° 011-2012-ED. R.VM. N° 126-2023- MINEDU, la R.D.R. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; y

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Reasignaciones por Interés Personal y Unidad Familiar, para el Período 2024 para Auxiliares de Educación del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:			
NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UGEL	ROL EN EL COMITÉ
1.1.-	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
1.2.-	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	MIEMBRO
MIEMBROS ALTERNOS :			
	CPC. Henry DOMÍNGUEZ BRAVO	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
	Ing° Elmer NAIRA GUERRERO	ENCARGADO DEL ESCALAFÓN MAGISTERIAL	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al personal afectado de la forma y plazos establecidos en el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVES,

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL-H
HDB/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TEC.ADM.II